Año VIII Viernes 14 junio 1878. Núm. 1408.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id. 16.
En el resto de España y Portugal: 1 id. 8 » 3 id. 18.
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . Semestre, 6 pesos en oro, 1 año 8.
En Francia . . . . Trimestre 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.



ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico se publica todos los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

REDACCION Y ADMINISTRACION. — Calle del Progreso número 2, piso 3.º 5.

Seccion Oficial.

La «Gaceta» publica un real decreto del ministerio de gracia y justicia, fecha diez junio, alzando á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada antes de la publicacion de este decreto, y disponiendo que los fiscales especiales de imprenta retiren las denuncias pendientes.

Otra del ministerio de la gobernacion, en circular diez de junio, suprimiendo la expedicion de pasaportes para el extranjero y estableciendo que no se exija á los viajeros otro documento que la cédula de vecindad.

Extranjero.

El emperador de Alemania continua mejorando, si bien no ha salido de su estado grave.

Continúan las prisiones, recayendo principalmente en los ultramontanos.

—El Papa ha decidido enviar un delegado especial á Berlin con el encargo de ofrecer su apoyo al gobierno aleman en la adopcion de medidas contra los socialistas á cambio de que el gobierno derogue las leyes de mayo contra los católicos.

—El senado francés ha votado en la sesion del once las leyes relativas al retiro de los militares y á las contribuciones, de acuerdo con el texto con que fueron aprobadas por la cámara.

—Segun últimas noticias, acaba de efectuarse en Berlin una prision importante, capturándose un individuo, de quien hay motivos para suponer que sea uno de los mas activos cómplices de Nobiling.

El estado de este va siendo cada dia mejor.

Hay esperanzas de que podrá declarar de nuevo.

—El periódico «El Observer» publica un telégrama de Berlin asegurando que el príncipe de Bismarck ha dirigido una invitacion á las potencias encaminada á reprimir toda accion socialista internacionalista, sin omitir ningun medio.

—El emperador Guillermo tiene ya cerradas las heridas y le cesó todo síntoma inflamatorio; se está fortaleciendo.

—El cardenal Franchi ha circulado instrucciones al clero para que combata al socialismo.

—El Consejo de ministros aleman aprobó por unanimidad la disolucion del Parlamento federal (Reichstag).

GUERRA DE ORIENTE.

El príncipe heredero de Alemania recibirá á los delegados que vayan llegando á Berlin para tomar parte en el Congreso.

Pronto celebrará este su primera sesion leyendo el príncipe de Bismark los puntos sobre que ha de deliberar; se atenderán las reclamaciones de los principados; celebrará sesiones alternadas y durará unas tres semanas.

Hay acuerdo entre Inglaterra y Rusia sobre la mayoría de los puntos que se han de discutir.

Los plenipotenciarios se sentarán en una mesa en forma de herradura, ocupando los alemanes el centro, seguirán á estos los mas antiguos, y los ingleses en la izquierda y los rusos en la derecha, y en los extremos los secretarios.

VOTO PARTICULAR
del señor Florejachs.

Aunque la índole de nuestro periódico no se aviene con la publicacion íntegra de documentos extensos, no queremos sin embargo dejar de dar á conocer á nuestros lectores los dos discursos que con motivo del voto particular que ya hemos insertado, ha pronunciado en el Congreso el diputado por el distrito de Olot D. José Florejachs.

Recordarán nuestros favorecedores, que los estremos del voto particular, eran:

«1.º Que sin perjuicio de exigir la responsabilidad que tal vez exista, interin no se resuelva el expediente quede eliminada del capítulo 8.º, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de la Guerra, la cantidad de 47.250 pesetas que importan las pensiones de reemplazo consignadas á los nueve individuos que contiene la relacion remitida por el Ministerio, así como cualquiera otra que se halle en caso análogo;

2.º Que por regla general quede prohibida la declaracion de derechos pasivos, siempre que ocurra la menor duda sobre la legitimidad ó procedencia de tales derechos, y

3.º Que reuniendo todos los antecedentes necesarios, se propongan con urgencia las medidas legislativas convenientes, á las cuales debe atemperarse el Gobierno para la concesion de las expresadas pensiones.»

Léase ahora lo dicho por nuestro particular y buen amigo. Lo que resultó de la discusion ya lo dijimos hace pocos dias.

El Sr. FLOREJACHS: Pocas veces, señores, se habrá levantado á hablar aquí un Diputado con mas disgusto que experimenta el humilde individuo que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Siempre ha sido enojoso tener que hacerlo para informar al Congreso de la comision de un abuso, mayormente cuando este se ha verificado en beneficio de una ó varias individualidades. Mucho hemos vacilado los autores del voto particular antes de formularlo; pero todas las vacilaciones han callado ante un deber de conciencia, mas fuerte que el deseo de no contrariar aspiraciones personales.

Por respetables que sean las que por nuestras proposiciones puedan resultar contrariadas, no podian pesar tanto en nuestro ánimo que nos hicieran permanecer silenciosos ante el deber de poner en vuestro conocimiento la irregularidad con que por el Ministerio de la Guerra se mandó abonar en concepto de reemplazo á unos individuos que sin pertenecer al cuerpo jurídico militar, sin tener las condiciones precisas para ingresar en el, fueron ministros togados del Consejo Supremo de la Guerra, en cuyo concepto cobraron y continúan cobrando un sueldo sin ningun derecho y hasta con escarnio de las leyes. Preciso será exponer ante vuestra consideracion los antecedentes de este asunto, si he de contestar cumplidamente al Sr. Reina; pero para ello necesito el auxilio de toda vuestra benevolencia.

El excesivo número de jefes y oficiales que por efecto de nuestras discordias civiles quedaron sobrantes en 1843, obligaron al Gobierno de aquella época á crear la clase de reemplazo, á fin de aliviar la insoportable carga que echaban sobre el presupuesto los sueldos por entero: esta misma consideracion exigió dos años despues que quedaran suprimidas para siempre las cesantías en las carreras civiles, quedándolo por consecuencia tambien las que venian concediéndose á los individuos que prestaban servicio en los cuerpos auxiliares del ejército, y á nadie se le ocurrió por entonces reclamar el derecho al reemplazo, y mucho menos á los togados que le prestaban á la justicia militar. La primera vez que á estos funcionarios se les concedió este derecho fué en el año 1855, á instancias de un auditor de guerra, abriéndose con aquella concesion un boquete al abuso que pronto habia de dar funestos resultados.

Libre el Gobierno de nombrar los ministros togados del Tribunal Supremo, hoy Consejo Supremo de la Guerra, con la sola limitacion establecida en el art. 12 del decreto de 22 de Diciembre de 1852, de que debieran proceder de las carreras civiles con la categoría suficiente para ser nombrados ministros del Supremo de Justicia, era natural que, abolidas las cesantías, desde el momento que se concedió el reemplazo se movieron muchas ambiciones para ocupar, aunque fuera por poco tiempo, los destinos del alto cuerpo de la justicia militar; y fueron tantos los abusos que en este sentido se cometieron, que llevaba trazas de restablecerse por este medio indirecto las cesantías que habian sido abolidas por la ley; y era tanto lo que crecia la partida consignada en el presupuesto con este objeto, que era natural llamara como muy pronto llamó la atencion de las Córtes del Reino. Estas, teniendo en consideracion que los cuerpos auxiliares del ejército no estaban entonces organizados militarmente, y que todos los dias entraban en los tribunales militares personas sin carrera ni precedentes en el ramo de Guerra, en la ley de presupuestos de 22 de Mayo de 1859 establecieron del modo mas terminante y expreso que posible es, que todos los que entraran á servir desde aquella fecha no tuvieran derecho al reemplazo; cuya disposicion conviene que conozcan los Sres. Diputados, y ruego á los señores taquígrafos que tanto ésta como las demás que me veré obligado á leer, las inserten en el *Extracto* y en el *Diario de las Sesiones*.

Dice así:

«Disposicion 4.ª Se respetan los derechos adquiridos en sus actuales clases para optar á la situacion de reemplazo, por los individuos que pertenezcan á las carreras político-jurídico militares. Los que desde la promulgacion de esta ley ingresen en ellas no tendrán este derecho.» (*Ley de presupuestos de 22 de Mayo de 1859.*)

Esta terminante disposicion legal no ha sido derogada hasta ahora por ninguno de los medios conque en el derecho se entiende la derogacion de las leyes positivas, respecto de los ministros togados del Consejo Supremo de la Guerra, que el Gobierno se permitia nombrar libremente por falta de organizacion de la carrera.

Reconocida la necesidad de organizar en la forma debida el cuerpo jurídico-militar, por Real decreto de 19 de Octubre de 1866 se creó el cuerpo bajo la base de la escala cerrada, ascenso por rigurosa antigüedad é ingreso por oposicion; pero este cuerpo no fué creado en toda su extension, puesto que este decreto se olvidó de la cabeza, limitándolo á los auditores y fiscales de guerra. Tambien creo conveniente que este decreto lo conozcan los señores Diputados. Dice así:

«Artículo 1.º El cuerpo jurídico-militar, aparte de los ministros togados del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, (nótese esto, *aparte de los ministros togados del Tribunal Supremo de Guerra y Marina*), se compondrá:

1.º De cuatro auditores de guerra de primera clase.

2.º De diez auditores de guerra de segunda clase.

3.º De seis fiscales de primera clase.

4.º De seis fiscales de segunda clase.

Y 5.º De nueve fiscales de tercera clase.

Art. 2.º Atendida la especialidad de condiciones que se requieren para el desempeño de las plazas de abogados fiscales del Tribunal Supremo, el fiscal togado propondrá para las vacantes al que crea mas conveniente de los de la categoría á que corresponda la vacante.

Art. 4.º El ingreso en el cuerpo jurídico militar será necesariamente en plaza de fiscal de tercera clase. En ella se entrará por oposicion, practicando los ejercicios que al intento se determinarán, y reuniendo los aspirantes los demás requisitos

que las leyes y otras disposiciones vigentes exigen, y además una conducta moral intachable.»

Por estos textos comprenderán fácilmente los señores Diputados que no podian formar parte del cuerpo jurídico del ejército los que entraban á servir los altos puestos de su magistratura sentando plaza de ministros togados del Consejo Supremo; lo uno porque así lo determina el decreto, y lo otro porque es lógica semejante determinacion, pues mal podian formar parte de un cuerpo de escala cerrada, de ascenso por rigurosa antigüedad é ingreso por especialísima opasicion, los que entraban á servir por la cabeza.

Pero si alguna duda pudiera quedarnos sobre el particular, el Gobierno tuvo buen cuidado de desvanecerla al organizar definitivamente el expresado cuerpo por decreto de 9 de Abril de 1874, que ha sido declarado ley del Reino posteriormente, cuyos artículos referentes á este punto tambien conviene que conozcan los Sres. Diputados.

«Artículo 1.º Formarán parte del cuerpo jurídico-militar los ministros y fiscales togados que con sujecion al decreto de 22 de Diciembre de 1852 hayan pertenecido al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y al Consejo Supremo de la Guerra despues, hasta la publicacion de la ley orgánica del poder judicial en 15 de Setiembre de 1870; los de la misma clase que despues de ésta entraron á servir en aquellos puestos procediendo del cuerpo jurídico-militar, y los auditores y fiscales que hubieren ingresado en éste con las condiciones reglamentarias.

Art. 4.º El ingreso en el cuerpo jurídico-militar será necesariamente en plaza de fiscal de tercera clase. En ella se entrará por oposicion, practicando los ejercicios que al intento se determinarán, y reuniendo los aspirantes los demás requisitos que las leyes y otras disposiciones vigentes exigen, y además una conducta moral intachable.

Art. 6.º Lo dispuesto respecto á los relatores del Tribunal Supremo de Guerra y Marina se entiende mientras estos funcionarios perciban los derechos de las partes que litigan en los negocios que actúan.».

Nótese que hasta esta fecha no se establecieron las asimilaciones militares.

Tampoco quisieron los Gobiernos posteriores que quedara duda sobre este particular, y al decretar el reglamento para la aplicacion de ese decreto, mandado observar por Real órden de 5 de Julio de 1875, por si alguna cosa dudosa habia quedado en el art. 1.º del referido decreto de 9 de Abril de 1874 que acabo de leer, el Gobierno dictó la regla siguiente:

«Primera. Los ministros togados del Consejo Supremo de la Guerra, comprendidos en el art. 1.º del decreto de 9 de Abril de 1874, únicos de esta categoría que forman parte del cuerpo jurídico-militar, y únicos por lo tanto que se incluirán en los escalafones, figurarán por el órden de sus respectivos nombramientos, toda vez que hasta la publicacion de dicho decreto la escala cerrada terminaba en auditor de primera clase, y desde entonces ningun nuevo nombramiento se ha hecho de la categoría referida.»

A consecuencia de estas disposiciones desapareció tambien del escalafon una lista adicional que se habia continuado en él de los individuos que, sin pertenecer al cuerpo jurídico-militar cobraban sueldo de reemplazo, ó sean los de que se trata, y cuya desaparicion pidió ya el fiscal togado del Consejo supremo de la guerra, porque no podian figurar allí aunque fuera solo por adicion, por no apoyarse en ninguna disposicion legal, y cuyo reemplazo debia desaparecer por las disposiciones que acabo de leer, puesto que por ellas, no solo estaban fuera del cuerpo, sinó incapacitados de volver á ocupar jamás los destinos que habian desempeñado sin condiciones.

Cuando sin el art. 6.º del decreto de 9 de Abril de 1874 y la Real órden de 10 de Octubre de 1867, hasta habria lugar á dudarse de que los auditores y fiscales de guerra comprendidos en la Real órden de 19 de Octubre de 1866 pudieran tener derecho á reemplazo, ¿puede haber lugar á ningun género de duda de que los que no pertenecen al cuerpo jurídico-militar se hallan sujetos á la ley de 22 de Mayo de 1859? No creo que nadie se atreva á contradecirlo. Y siendo esto tan evidente, ¿en virtud de que disposiciones legales se acredita el haber de reemplazo á los señores de que se trata? En ninguna. Unicamente en abusos y en arbitrariedades, como voy á demostrar.

El Ministerio de la Guerra, á pesar de lo terminantemente dispuesto en la ley de 22 de Mayo del 59, continuó, al cesar algun individuo en el Tribunal Supremo de la Guerra, declarándole de reemplazo en vez de cesante, y en la base de este juego de palabras es en lo único en que descansa esa declaracion de la situacion de reemplazo á los individuos que no pertenecen al cuerpo jurídico-militar, puesto que nadie podrá citar ninguna ley ni disposicion que les conceda semejantes derechos. Y en virtud de esta declaracion de situacion de reemplazo, se continuó consignando en el presupuesto en una partida anónima los haberes de los ministros de reemplazo del Tribunal Supremo de la Guerra. Es de suponer que si estos ministros no hubieran sido en gran número, y digo en gran número porque en poco tiempo llegaron á 12, hubiera pasado este asunto desapercibido, como pasó para las Córtes hasta que se apoderaron de él la prensa y los círculos de esta capital.

(Se continuará.)

Correspondencia Particular de LA LUCHA.

Madrid 10 junio 1878.

Sr. Director de LA LUCHA.

Mi distinguido compañero:

Dicen que del miércoles al jueves se pondrá en la órden del dia la eleccion de la vice-precisidencia.

Háblase de los señores Aurioles y Campoamor como candidatos; probablemente el primero será el que cuaje segun dicen personas competentes.

El ministro de Ultramar ha leido en la sesion de hoy el proyecto del presupuesto de la isla de Puerto-Rico, que por cierto no ha alcanzado muy buena suerte, puesto que sino vi mal se establece en él que las mercancías peninsulares adeudaban el 15 por 100 y las estranjeras el 22 y 1/2, sin que se haga especial mencion de las procedencias de S. Thomas, que sostienen la mayoria de los comerciantes de aquella isla y además que los frutos se giran pagando los derechos de exportacion con que están gravados para indemnizar á los que fueran dueños de esclavos.

El Sr. Elduayen leyó otro proyecto pidiendo autorizacion para plantear aquel, sin discusion en vista de la premura del tiempo.

Los diputados que han echado sobre si la defensa de los intereses de la industria y comercio, que no son pocos, no ocultan el disgusto que les causa dichos proyectos, y se muestran resueltos á procurar por todos los medios se deniegue la autorizacion solicitada por el ministro de Ultramar.

Los presuntos impugnadores pertenecen en gran parte á la mayoria y cuentan con que las oposiciones les ayuden.

Por otra parte, se dice que el señor Elduayen se muestra inclinado á hacer cuestion de gabinete la aprobacion de la autorizacion.

Lo que puede asegurarse es que, el presupuesto de Puerto Rico ha de producir, tanto en la comision como en la cámara, debates muy reñidos.

Entre los proyectos que quedaron pendientes de discusion en el presente período, es uno el de esseccion del pago de derechos de la tubería destinada á la conduccion de aguas á Santander.

Hoy á continuado la discusion del presupuesto de fomento con asistencia de unos catorce diputados.

La comision jeneral ha estado esta tarde reunida con el marqués de Orovio.

La cuestion azucarera se ha debatido ámpliamente y los diputados de las provincias productoras han defendido con empeño los intereses de los industriales. Se considera imposible una solucion tan satisfactoria como desean estos, pero es posible una transaccion por lo menos.

A pesar de lo dicho por algunos periódicos, el capitan general de Cataluña no saldrá de Madrid esta noche para su destino, sinó que continuará aquí unos dias mas hasta terminar un asunto de interés reconocido.

A última hora se ha dicho que las oposiciones darán su voto á don Francisco Silvela en la eleccion de vice-presidente.

Vá á salir el correo,

El corresponsal.

Madrid 11 de Junio de 1878.

Muy Sr. mio y amigo:

El proyecto de ley sobre reuniones públicas se cree que pasará sin grandes dificultades y no falta quien suponga que el dictámen de la comision será aprobado sin modificaciones y, por tanto, no es dudable que sea ley del reino antes de que las córtes suspendan sus tareas.

La comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de esencion del servicio militar á los mozos de las provincias vascongadas, se constituyó ayer nombrando presidente al Sr. Aurioles y secretario al Sr. Cadórniga.

A juzgar por lo que se dice en el salon de conferencias del congreso, el proyecto pasará al segundo período de la legislatura, sin embargo los representantes de las provincias interesadas procuran que las cámaras los aprueben antes de su clausura.

Por fin el Sr. Orovio puede asegurarse que se ha salido con la suya. El franqueo de las cartas ordinarias será el mismo en el próximo año económico.

El señor Romero Robledo tambien se saldrá con la suya respecto á la cuestion del cambio de horas en la salida de los trenes para el Noroeste, que ha voz en grito ha pedido y pide la prensa la justa y reparadora medida que procede y reclaman con urgencia intereses muy respetables, mas que los de una empresa particular que tiene un privilegio odioso como todos y con perjuicio de la industria y comercio de varias provincias.

Esta tarde en los pasillos del Congreso ha tenido lugar una animada discusion entre el Sr. Sagasta, el ministro de Gobernacion y otros diputados, sobre la cuestion promovida á última hora en la sesion del sábado próximo pasado entre el jefe de la minoria constitucional y el presidente del consejo acerca de si las proposiciones de no ha lugar ha deliberar deben discutirse antes que aquellas de que se derivan.

El jefe oposicionista y el señor Robledo insistian en sus apreciaciones y, para convencer á los que presenciaban la polémica de parte de quien está la razon, se fueron al archivo á consultar antecedentes que, en concepto de personas competentes son los únicos que pueden dirimir la contienda, y en esta tarea llevan ocupado un buen rato y sin conseguir su objeto, pues aun no han sido desvanecidas las dudas de un modo concluyente.

Parece acordado que la eleccion del primer vice-presidente del congreso, se verificará en toda esta semana, y tengo entendido que el sábado es el dia designado.

Está fuera de duda que el candidato del gobierno es el señor Aurioles, á favor de quien trabajan hombres importantes, uno de ellos el señor Romero Robledo que esta tarde se ha dirigido á algunos diputados para encarecerles den su sufragio á dicho candidato; y á otros para suplicarles que, ya que no votan á este no sigan el ejemplo de las oposiciones, á las que se atribuye el propósito de votar en blanco.

Las minorias hasta hoy no han resuelto la conducta que han de seguir en la prescitada eleccion, y por tanto, quien debe saberlo afirma que, cuantos rumores circulan acerca del particular, son prematuros; pues hasta ahora no pueden decir lo que harán.

El corresponsal.

Gacetilla General.

Si nuestros agricultores no toman las precauciones que el peligro exige, estamos abocados á presenciar la ruina de nuestros ricos viñedos.

La *phylloxera* está á punto de invadir el territorio español, puesto que ya solo dista de él unos ocho kilómetros segun noticias exactas que recibimos de la frontera. Esta distancia la salvará el destructor insecto irremisiblemente á pesar de las medidas que estan adoptando las autoridades francesas y, como el asunto es gravísimo bajo todos conceptos, cumplimos con nuestro deber continuando dando la voz de alarma á nuestros vidicultores.

No es ya el temor lo que abrigamos; es el miedo, el horror que nos produce el mal que se nos viene encima á pasos acelerados y, si no se toman medidas prontas y enérjicas por todos, especialmente por los mas directamente interesados, no nos acusaremos por falta de negligencia, pero lamentaremos el estrago con sentimiento y lloraremos la existencia de una plaga que hemos predicho con tiempo y contra la cual hemos aconsejado infinitas veces los medios eficaces mas conocidos.

No importa que las autoridades y corporaciones estén preparadas como lo están y tomen las precauciones que creen mas conducentes: hace falta algo mas, y es, que sean secundadas sin reparo alguno por los que deben tener un verdadero interes en evitar el daño ó en aminorarlo si es que no se puede evitar.

La indiferencia en los presentes momentos es un mal, es un crimen y hay que hacer todo aquello que preciso sea para no sufrir los hor-

rosos efectos de esa calamidad que se dirije á nuestro país.

—Por si les conviene utilizarlos, he aquí de referencia á un periódico, algunos consejos higiénicos para el presente mes.

Las enfermedades que suelen reinar en este mes son las erisipelas, las calenturas biliosas, las irritaciones violentas del estómago é intestinos, con vómitos y diarreas, los cólicos inflamatorios, etc.

Es, por lo tanto, muy necesario modificar el régimen de vida, no sobreescitando el estómago con alimentos fuertes de difícil digestion.

Estas precauciones y el uso de las bebidas acídulas, que instintivamente se apetecen en esta época, son muy á propósito para moderar la predisposicion á las irritaciones tan frecuentes en este mes.

El abuso de los condimentos es siempre perjudicial; pero mucho mas en la época del calor.

Las personas que padecen enfermedades cutáneas, deben usar con mucha parsimonia los estimulantes y especialmente la sal comun, la cual, con exceso es uno de los mas perjudiciales.

—Se halla vacante el estanco del pueblo de Viladonja.

—Contra el anteproyecto de carreteras aprobado por la Diputacion provincial y del cual tienen conocimiento nuestros lectores, han reclamado los pueblos de Viladrau, Calonge, Castillo de Aro, Darnius, Boadella, Las Escaulas, Pont de Molins, Crespiá, Santa Coloma y varios pueblos del partido, varios vecinos de Orfans, Vilert, Pontós, Ordis, Borrasá y Fonteta; Terradas, San Lorenzo de la Muga, Llers y Vallfogona.

—Como presuntos autores del robo del tren exprés, el cuerpo de órden público de esta capital ha capturado á varios individuos que han sido puestos á disposicion de la autoridad competente de Barcelona.

Así lo hemos oido asegurar.

—Ha sido nombrado recaudador de la contribucion provincial extraordinaria de guerra del partido de Puigcerdá, don Ramon Juncá.

—Nuestro estimado colega local el *Boletin de Primera Enseñanza*, en su último número publica la siguiente protesta:

«El periódico neocatólico *La España* ha dicho que «las Escuelas son focos de corrupcion y que los padres no pueden entregar sus hijos á los Maestros sin exponerlos á una muerte moral cierta».

En nombre del Magisterio de esta provincia, en nombre del decoro nacional, en nombre de lo mas sagrado, protestamos con la mayor indignacion de la torpe, grosera y calumniosa acusacion de *La España*, arrojándola sobre el rostro del desdichado que la hubiere inspirado.—*La Redaccion*.»

Completamente nuestras hacemos las anteriores líneas; pero no se moleste por ello nuestro ilustrado compañero, porque debe saber, que los fariseos del cristianismo son aquellos de *Pan y toros* y vivan las caenas. ¡Quién hace caso de los neocatólicos?

—Se ha creado una plaza de oficial para la contaduría de fondos provinciales, dotada con el sueldo anual de 7000 reales.

Quince dias hay de plazo para pretenderla. Una de las condiciones que han de reunir los aspirantes, es la de conocer con precision la contabilidad por partida doble.

—*La sociedad económica de amigos del País de Gerona*, nos ha remitido para su publicacion el dictámen dado por el *Instituto agrícola catalan* demostrando que la *Phylloxera* puede desarollarse en España.

Tan importante documento lo daremos á conocer á nuestros lectores en el número próximo, pues el órden de prelacion á ello nos obliga hoy en vista de los muchos originales que obran en nuestro poder.

Nuestra sociedad económica puede contar con La Lucha en todo y para todo, especialmente en asuntos de esta importancia. Nuestro patriotismo, nuestro deber y el que nos impone el hecho de honrarnos con el título de socios de tan ilustrada sociedad, á ello nos obligarian si otras razones no tuviéramos.

—El último martes, al pasar un carro por la calle del Progreso, se desbocó la caballería que lo arrastraba produciendo el susto consiguiente. El animal fué detenido fuera de la puerta de Alvarez, por un conocido jóven de esta ciudad.

—Nuevamente á aparecido la viruela en las aves de corral y especialmente en las gallinas.

Con este motivo el señor Gobernador de la provincia ha recomendado á los alcaldes impidan la venta de aves infestadas.

Nuestra primera autoridad local lleva decomisadas varias de esas aves que se habian presentado al mercado.

—Nuestro querido amigo don Ignacio Basols, diputado provincial, hace unos dias que se encuentra enfermo á consecuencia de un fuerte reuma que le ha atacado á la cabeza.

Deseamos de todas veras su pronto y total restablecimiento.

—Hace tres dias, una niña pisó el vestido á una señora con tan mala suerte que, al perder aquella el equilibrio, cayó al suelo infiriéndose una herida en la cabeza de cuyas resultas se encuentra bastante grave segun noticias.

—Como si nada hubiéramos dicho sobre los toldos de algunas tiendas, siguen molestando al público aquellos y los agentes del municipio continuan sin tomar medida que valga la pena.

Lo mismo sucede con la limpieza de ciertas calles de la ciudad y extramuros.

Lo mismo sucede con la limpieza de la mayoría de los faroles del alumbrado público.

Y vamos anduviendo como diria el otro.

—El dia primero de julio próximo se retirarán de la venta, los sellos de comunicaciones que actualmente se usan, sustituyéndolos con otros nuevos.

Correo de Madrid.

Correo del 10.

Ayer se reunieron varios diputados de la mayoría que, en nombre propio y en representacion de otros de sus compañeros del congreso, hasta el número de cuarenta y dos acordaron no apoyar con su voto, para la vice-presidencia del congreso, vacante por renuncia del señor Silvela, candidato alguno que desempeñe cargo oficial.

Correo del 11.

El señor ministro de Ultramar ha empezado ya el estudio del presupuesto de Filipinas y se halla decidido, además, á ocuparse asiduamente del de la isla de Cuba, tan pronto como el citado anteriormente quede terminado.

Provincias.

Pocos dias hace que en Barcelona una *señora* que iba en el tramvía, acompañada de su doméstica, dió al conductor la órden de hacer parar el coche, pues iba á apearse.

La *señora* estaba gorda, escesivamente gorda, y ademas su edad era un tanto avanzada; estas circunstancias le imposibilitaban un tanto el andar y le obligaban á apearse guardando mucho recelo y no pocas precauciones. Un caballero se apiadó un tanto de la pasagera y, al ver su paso vacilante y su temor, le ofreció su brazo que inmediatamente fué aceptado con fruicion.

Pronto el redentor se vió metido en un embrollo, pues la *señora* se le agarró de tal suerte; presa del temor de que el coche arrancara, que á duras penas le fué dable desasirse de ella. —¡Que vá á arrancar el coche! decia ella.—No tenga usted cuidado. —Jesús que miedo ¡Ay! —Pero por Dios, señora... Baje usted... No se agarre usted tanto!... ¡No tire usted tanto de mi ropa!... Esa señora me va á dejar desnudo!

Al fin se realizó la operacion.

Apeada la *señora*, descalabrado y molido el caballero, el coche continuó su interrumpido viaje.

El caballero al volver en sí de su fatiga, al descansar sobre sus laureles, se encontró sin el reloj de oro que pocos momentos antes llevaba en el chaleco.

Telégramas

Madrid 12.—Hoy firmará el Rey el decreto autorizando para presentar á las Córtes el proyecto de ley de Beneficencia. Por él se establece una Junta central en Madrid y una en cada capital de provincia y en cada pueblo.

Anúnciase que se presentará una enmienda en el presupuesto de ingresos fijando el descuento de las clases activas y pasivas en un diez por ciento en los sueldos de dos mil pesetas, y en un quince por ciento á los que pasen de esta cantidad. Al clero se le descontará un veinticinco por via de donativo.

En el Congreso el general Salamanca volvió á reclamar los documentos referentes á la paz de Cuba.

El señor Elduayen contesta que únicamente se han recibido los telégramas leidos en el Congreso; que la guerra ha terminado por la sumision incondicional de los rebeldes, pues este Gobierno solo ha cumplido los ofrecimientos que venian haciéndose desde 1868 y que los generales no han suscrito ningun documento con los rebeldes.

Imprenta de La Lucha.

Anúncios.

res, induraciones, fístulas, escoriaciones, costras, manchas, granos, diviesos, orzuelos, erisipela frecuente, supuraciones insidiosas fetidas, irritaciones de la piel y de las mucosas, de los ojos, nariz, oidos, ano, partes sexuales y muchas mas. Como depurativo es muy superior á la ZARZAPARRILLA; y los que hayan tomado ésta sin éxito, observarán notable ventaja con el uso del AZUFRE LIQUIDO VOLCANIZADO. Su importancia crece de dia en dia, por lo que, numerosos facultativos lo prescriben con frecuencia á sus enfermos, quedando cada vez mas admirados de la bondad de este específico. Cada frasco equivale á 80 vasos de agua sulfurosa y le acompaña una instruccion detallada. Véndese en España á 10 rs. uno en las principales farmcias: Gerona, Ametller; La Bisbal, Gou; Palafrugell, Gich; etc.

NOTA. En las mismas se expende la GERANINA del mismo autor. *Es* gran calmante del sistema nervioso y produce buenos resultados en las personas flacas, nerviosas y muy sensibles; en los padecimientos del *estómago, cólicos intestinales* y *en la neuralgia dentaria* (dolor de muelas). 1—12vd

CARLOS MARTINEZ.
Artículos de Escritorio, fósforos, libritos de fumar etc., etc.

POLVORA

Unico depósito en esta capital que la cede á precios de fábrica. 402

Se vende una acreditada tienda de comestibles en uno de los mejores puntos de esta ciudad. En la imprenta de este periódico darán razon. 5—8

BAÑOS

de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona.—Salinos termales á 33 grados la temperatura.

Queda abierto este moderno establecimiento desde 1.° de Junio pudiendo estar los bañistas en el edificio.

Análisis nitiógeno; Acido carbonico libre; Silicato sódico; Materia orgánica; Alúmina; Sulfato sódico; Ferroso; Cálcico; Magnésico; Cloruro cálcico; Litina induios.—El Químico, Joaquin Jordá. 6

LA MODA

ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO de Señoras y Señoritas.

Este periódico, indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

Se publica los dias 6, 14, 22 y 30.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números en muestra.

PÍLDORAS HOLLOWAY.

*E*ste remedio universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impurea provienen todas las enfermedades que tanto aflijen al género humano.

Las *Píldoras Holloway* restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, ragularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nerbios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY.

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativas al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxfard-street, Lóndres.

ABERTURAS DE REGISTRO.



VAPORES CORREOS
de
A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Saldrá del puerto de Barcelona uno de estos dias para CADIZ

UN GRAN VAPOR

y de este último punto con la correspondencia pública
la HABANA con escala en PUERTO RICO.
Admítase pasajeros y carga. Representante de la empresa en esta provincia,
don Antonio Boxa.

SOCIEDAD GENERAL
de
Transportes Marítimos
por vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje.—Sale de Barcelona fijamente el 17 de cada mes
Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores,
La France, Savoie, Poitou, Bourgogne y Picardie, admitiendo cargay pasajero

para Montevideo y Buenos Aires .

Saldrá del puerto de Barcelona el 17 de Junio el vapor «La France» de 5000 tonls.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasageros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán, si gustan, desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 16 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al representante general en esta provincia

don Antonio Boxa.

Mensajerias Marítimas (antes Imperiales).

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-vers a

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde.

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el *MENZALEH.* Tiene cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavecha, Genova, Liorna, Nápoles, Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y adlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general de la empresa en esta provincia, D. ANTONIO BOXA.

MAQUINAS PARA COSER
de la
COMPAÑIA FABRIL SINGER

Venta á plazos desde **10 RS.** *semanales á* **450** *al contado.*

UN AÑO DE CRÉDITO Y GARANTIDA POR VEINTE

ENSEÑANZA GRATIS á domicilio.

—Depósito Calle de Abeuradors, núm. 8.—

GERONA.

APRENDIZ

En la imprenta de este periódico se aceptará uno, con condiciones ventajosas.

MÁQUINAS PARA COSER
DE MIGUEL ESCUDER.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 RS. | *VENTA de HILOS AGUJAS y SEDAS*

Por fin ha llegado el dia que la perfeccion en las máqninas del señor Escuder, sobre todas las conocidas es una realidad; realidad innegable y que ha impulsado á dicho señor á poner sucursales, tales como la que existe en la

Subida del Puente de Piedra, Núm. 1.

Pues bien: ¿quien negará que ciertas señoritas de delicada salud han tenido que abandonar ciertas ruidosas y pesadas máquinas de coser que tenian y se han visto obligadas á tomar las del señor Escuder, porque su salud no permitia otra máquina?

¿Quien negará que por su elegancia, esmero y perfeccion en el trabajo vienen destinadas á figurar en toda casa, ántes que cualquier otra?

¿Quien negará que las otras máquinas, pesadas y ruidosas, necesitan ponerlas aceite todos los dias, mientras que la del señor Escuder, aun sin aceite vuela?

No paráramos nunca si en razones fuéramos, gerundenses, preciso es no pongais en olvido al patricio autor de máquinas para coser *D.* Miguel Escuder, que ofrece

BARATURA, SOLIDEZ Y PERFECCION.—Subida del Puente 1. GERONA.